



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 633 -2023-A-MPSM

Tarapoto,

10

Julio de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha, 07 de junio de 2023, con registro de mesa de partes N°5261-2023, presentado por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FERNANDO BELÚNDE TERRY - TARAPOTO**, el Informe N°074-2023-UPC-SGECDRPC-GDS/MPSM, de fecha 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme la Ordenanza Municipal N°012-2014-CPC-MPSM, de fecha 25 de julio de 2014, dispone, dispone Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), la misma que consta de diez (10) TÍTULOS, cuarenta y dos (42) ARTICULOS y cinco (5) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Que, de acuerdo al Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín, tiene por objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de San Martín - Distrito de Tarapoto y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales de la Provincia, así como de sus actos posteriores, en este registro.

En virtud del artículo 16º del Reglamento que Regula El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín, establece los requisitos para su reconocimiento como organización.

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el número 2.2) del artículo 84º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FERNANDO BELAÚNDE TERRY**, se constituyó mediante Escritura Pública el día 30 de mayo del año 2023, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación



certificada debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP, con la Partida Electrónica N°11108968.

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FERNANDO BELAUNDE TERRY - TARAPOTO**, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, como una Asociación civil sin fines de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO**; del periodo 2023-2025 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO CASTILLO VERA	17443243
VICEPRESIDENTE	DARWIN MOICES RIOS ROMERO	01072105
SECRETARIO DE ACTAS	ROBINSON TENAZOA ARMAS	01066095
SECRETARIA DE ECONOMIA	ANGELITH SANDOVAL ROMERO	01109014
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	LADY ELENA TUISIMA NAVARRO	44449517
FISCAL	MARIA ELENA NAVARRO LOZANO	01064077
VOCAL	NELLY REATEGÜI URREDO	17914998

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, al Sr. JUAN FRANCISCO CASTILLO VERA, como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FERNANDO BELAUNDE TERRY - TARAPOTO**, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FERNANDO BELAUNDE TERRY - TARAPOTO**, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO CINCO. – La presente Resolución tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO SEIS. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LLPP/A-MPSM
GM/MPSM
OSC/MPSM
OAJ/MPSM
GDS-MPSM
SGECDRyPC
Rmpa/UPC-MPSM
C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LUNA PEREA PINEDO
ALCALDESA